PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS Nº 24/2012

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 17 días del mes de octubre del año 2012, sede del Tribunal de Apelaciones, situada en el Palacio de Justicia, primer piso, ubicado en la calle República de Taiwán Esq. / Cptán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las 07:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, con la presencia de sus Miembros: ***ABOG. GRACIELA ELENA CANDIA, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL DR. CARLOS ERNESTO TORRES ALARCÓN, VICE PRESIDENTE PRIMERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL ABOG. CARLOS ANTONIO DOMINGUEZ, VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de contratación directa denominado **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS", ID Nº 243.854.**

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

A- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 243.854
b) Nombre del Llamado : Servicios Gastronómicos.
c) Modalidad : Contratación Directa.

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 27/2012 de fecha 21 de septiembre de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	MONTO OFERTADO (Gs)
1	MIL SABORES de UDILIO PALMEROLA OTAZÚ	1609329-1	561.500.-
2	FC CONSTRUCCIONES de Fernando Caballero.	6195410-1	603.500.-
3	COMERCIAL KUARAHY de ADA FERLONI	684370-0	577.700.-

A- DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto Nº 21909 Art 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
	MIL SABORES de Udilio Palmerola	FC CONSTRUCCIONES de Fernando Caballero.	COMERCIAL KUARAHY de Ada Nelly Ferloni
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente firmadas, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la capacidad del firmante (poder).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

B- AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

C- EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES
Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley 4558, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de os procesos de Contrataciones Públicas.----------

Según lo establecido en el Art. 2º - Dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte porciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional. (Para los casos de servicio de esta naturaleza la marca y procedencia de los equipos no son aplicables a la Ley 4558).----------

En fecha 21/09/2012, se procede al Acto de Apertura de Sobres de las empresas presentadas y citadas en el ***ítem B***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y comprobando el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados.------

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Análisis de Especificaciones Técnicas:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente informe, se evalúan los bienes y/o servicios ofertados por los oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ***(De carácter sustancial).***----------

Análisis de Ofertas:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los oferentes, teniendo en cuenta los bienes y/o servicios solicitados, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, tomándose primeramente la oferta con los precios más bajos:

- **MIL SABORES de UDILIO PALMEROLA OTAZÚ, RUC: 1609329-1 (Gs. 561.500).**
  - La citada firma ha presentado la oferta económicamente más baja.
  - Desde el punto de vista legal y técnico, la citada firma ha demostrado fehacientemente la capacidad para ejecutar el contrato, por tanto se atribuye las condiciones requeridas para su adjudicación en el presente llamado, conforme a los precios unitarios presentados, y a los **MONTO MÁXIMO y MÍNIMO** establecidos en el Pliego de bases y condiciones.----------

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", la Ley 4558,"Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos **por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007",** y la evaluación técnica y económica de las ofertas.----------

El COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, RESUELVE:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa **"SERVICIOS GASTRONOMICOS"**, PAC Nº 243.854, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa:

- **MIL SABORES de Udilio Palmerola, RUC: 1609329-1**, por un **MONTO MÁXIMO de Gs. 8.921.000** (Guaraníes ocho millones novecientos veintiún millones), y por un **MONTO MÍNIMO** de **Gs. 5.000.000** (Guaraníes cinco millones), incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO ABIERTO vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva el presente acta de Evaluación y ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 08:00 horas.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Abog. Carlos A. Domínguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
Adjudicado: MIL SABORES de Udilio Palmerola

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	90101603-003	Provisión de bocaditos salados surtidos por 100 unidades	Mil Sabores	Nacional	Unidad	Bandeja	1	170.000	170.000
2	90101603-004	Provisión de bocaditos dulces surtidos por 100 unidades	Mil Sabores	Nacional	Unidad	Bandeja	1	170.000	170.000
3	90101603-001	Provisión de comida variado por porción.	Mil Sabores	Nacional	Unidad	Por evento	1	30.000	30.000
4	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada, plato principal, postre)	Mil Sabores	Nacional	Unidad	Por evento	1	30.000	30.000
5	90101603-026	Ensalada variada	Mil Sabores	Nacional	Unidad	Bandeja	1	6.000	6.000
6	90101603-011	Postres variados	Mil Sabores	Nacional	Unidad	Unidad	1	5.000	5.000
7	90101603-011	Torta	Mil Sabores	Nacional	Unidad	Unidad	1	50.000	50.000
8	90101603-008	Provisión de jugos naturales(naranja, durazno, etc) 1 lt.	Mil Sabores	Nacional	Litros	Jarra	1	17.000	17.000
9	90101603-015	Provisión de leche entera 1 lt.	Mil Sabores	Nacional	Litros	Termo	1	17.000	17.000
10	90101603-018	Provisión de cocido negro.	Mil Sabores	Nacional	Litros	Termo	1	17.000	17.000
11	90101603-022	Provisión de café negro	Mil Sabores	Nacional	Litros	Termo	1	17.000	17.000
12	90101603-020	Provisión de Té	La Virginia	Argentina	Litros	Termo	1	12.000	12.000
13	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas 500 cm3.	Dasani	Nacional	Cm3	Botella	1	3.000	3.000
14	90101603-006	Provisión de bebidas varias, agua tónica	Coca Cola	Nacional	Cm3	Botella	1	3.000	3.000
15	90101603-006	Provisión de bebidas varias, gaseosas 500 cm3	Coca Cola	Nacional	Cm3	Botella	1	4.500	4.500
16	90101603-006	Provisión de bebidas varias gaseosas 2 1/4 Lts	Coca Cola	Nacional	Litros	Botella	1	10.000	10.000
							TOTAL		561.500

Abog. Carlos A. Dominguez R.
Vice Pte. 2° Consejo de

Dr. Carlos E. Torres A.
Vice Pte. 1° Consejo de

Abog. Graciela Elena Candia
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU